

nia sobre Roma, Italia y las islas adyacentes. En su consecuencia, las pretensiones territoriales que formuló entonces la Iglesia romana iban mucho más allá de lo que en definitiva concedió Pepino. La tendencia natural de esta falsificación es harto clara: en el momento en que la supremacía de Constantinopla sobre Roma y la Italia central llegaba a su fin y en que la alianza con el imperio franco, situado al otro lado de los Alpes, prometía segura protección contra los lombardos, los directores de la política romana,—que ya entonces solían fijar muy altas sus miras,—creyeron que en medio de los poderes que a sí mismos se destruían con sus luchas intestinas, lograrían, por medio de un atrevido golpe, dos grandes victorias para lo porvenir, a saber: el reconocimiento solemne del primado, que ya existía de hecho, y la constitución formal de la soberanía temporal, cuyos cimientos acababan de echarse. Si, como hemos visto, la fábula de la donación de Constantino solo fué inventada para este objeto, es seguro que en ella se hizo hincapié en las negociaciones con Pepino, de cuya consideración nace la sospecha de que Esteban III obtuvo las promesas que por parte del rey franco se le hicieron en Quierzy, haciendo valer aquella supuesta donación. Quizás se enseñó a Pepino un ejemplar de aquel apócrifo documento, y el monarca procedió en la creencia de que era auténtico y convencido de que no hacía más que devolver y aumentar a la Iglesia una antigua posesión bien adquirida y solo temporalmente perdida, y sin intención alguna de atentar a los derechos de los griegos ni de los lombardos.

Esteban III al aliarse con el rey franco y al acariciar el plan de convertir en plena soberanía temporal el patronato que ejercía en el centro de Italia, haciendo pesar la defensa militar del territorio sobre Pepino, recientemente nombrado patricio de Roma, acometió una empresa superior a sus fuerzas y a lo que podía esperarse de las circunstancias. Las promesas de Pepino quedaron sin cumplir en lo que se referían a una mayor extensión del territorio romano respecto de la que hasta entonces había tenido, porque después de la segunda campaña afortunada contra Aistulfo, que había quebrantado su palabra (754), Pepino devolvió a la Iglesia lo que los lombardos la habían arrebatado, de suerte que la soberanía de Roma, además del territorio propiamente romano, comprendió el antiguo Exarcado y la Pentápolis desde Ancona hasta Ravena. Pero, a pesar de esto, Constantinopla no había renunciado todavía a sus derechos sobre los referidos territorios, antes bien solicitó de Pepino que le entregara las ciudades que acababa de conquistar a los lombardos. El obispo romano no desconocía tampoco los derechos bizantinos, tanto menos cuanto que no se creía seguro del rey franco ó no había encontrado en él toda la sumisión que esperaba. Roma se veía, pues, amenazada entre las potencias beligerantes: los Estados de la Iglesia no existían todavía y era imposible romper las relaciones con el imperio bizantino, por muy pesadas que se encontraran. Por eso los sucesores de Esteban III no solo sostuvieron relaciones diplomáticas con la corte griega, en la cual tenían sus embajadores, sino que sus documentos y decretos contaban las fechas por los años de los emperadores bizantinos, con lo cual reconocían indudablemente su supremacía. En el año 772 ocurrió un cambio en esta situación, cuando las relaciones entre el obispo de Roma y el imperio de los francos salieron de aquel estado incompleto para tomar una dirección más práctica y más conveniente, aunque poco en armonía con las miras que en Roma dominaban. En efecto, desde que la soberanía de los lombardos y la de los francos estuvieron en una sola mano, el obispo de Roma tuvo que depender por completo de esta gran potencia. Sin atentar a los derechos eclesiásticos del

sucesor de San Pedro, Carlomagno se consideró soberano temporal no solo de Italia sino también de Roma, y de hecho quedó el papa desde entonces en la situación del primero de los obispos del imperio franco; de manera que cuando ejercitaba ó hacía ejercitar por sus funcionarios derechos temporales, tenía que hacerlo en nombre del emperador, cuya soberanía en la ciudad eterna tenía la misma fuerza que la que ejercía sobre las demás ciudades del imperio. El obispo de Roma se vió sin embargo pródigamente indemnizado de esta pérdida por la mayor consideración que le valió la alianza íntima con el soberano más poderoso de la cristiandad. Gracias a esta mayor consideración se estableció con firmeza la victoria de la Iglesia romana, de su idioma, de su liturgia y de sus dogmas. La Iglesia, como aliada del Estado, fué, en más alto sentido que hasta entonces, representante de la civilización, especialmente en lo que a las artes y a las ciencias se refería. Además, el emperador, en el seno del organismo de su imperio, facilitó a la Iglesia una situación importante haciéndola en cierto modo sostén y garantía de la unidad política. Esto se vió traducido en la coronación imperial.

La Iglesia, sin embargo, no consiguió evitar la ruina del imperio carolingio: la participación que tuvo en los desórdenes de aquel tiempo la envolvió en los asuntos temporales y en las parcialidades políticas, con lo cual perdió mucho su consideración moral. Consecuencia de esto fué que el afán de rebelión que separaba a las tribus unidas en el imperio se reprodujo en las esferas eclesiásticas correspondientes. Cuando los países y los pueblos eran maltratados y caprichosamente repartidos, sin consideración a juramentos solemnemente prestados, los grandes lazos de unión eclesiásticos, que a pesar de todo subsistían y que tenían su centro en las nobles iglesias metropolitanas, consiguieron cada vez mayor importancia. Los arzobispos no estaban todavía en relaciones de completa dependencia respecto del obispo de Roma, conservando una libertad que, en su ambición, cuidaban de no perder. Estos prelados recibían sus dignidades del emperador por más que compraran en Roma el palio, aumentando así su respetabilidad; ellos administraban con independencia los asuntos de sus diócesis; y los acuerdos que tomaban los sínodos provinciales por ellos presididos no necesitaban para ser válidos de la confirmación del obispo de Roma. Los obispos disputaron también como violación de un derecho suyo la apelación de sus sentencias al papa. Pero este estado de cosas cambió por completo con la decadencia cada vez mayor del imperio: los lazos metropolitanos quedaron destruidos y los territorios que estaban unidos bajo el poder de la metrópoli fueron repartidos entre reinos completamente separados unos de otros, sin consideración alguna a los intereses eclesiásticos. Entonces la unidad eclesiástica, cuyos representantes no eran ya los metropolitanos, hubo de buscarse en más altas esferas, pues las razas que se separaban del imperio universal y se dirigían por la senda que había de conducirles a las agrupaciones nacionales, necesitaban un punto de unión, una unidad que fuera representación eficaz de los intereses que seguían siendo comunes a todas. Esta unidad había sido hasta entonces el imperio; pero ya era preciso buscar la manera de sustituirla. En este punto coincidían los intereses de la Iglesia con los de los Estados aislados, y de aquí la notable tentativa del pontificado para hacerse sostén y representante de la unidad política relativa de las naciones cristianas de la raza romano-germana, es decir, de poner al papado en el lugar que antes ocupaba el imperio. Roma soñaba entonces con un Estado eclesiástico con un jefe monárquico para conservar la unidad de la cristiandad.

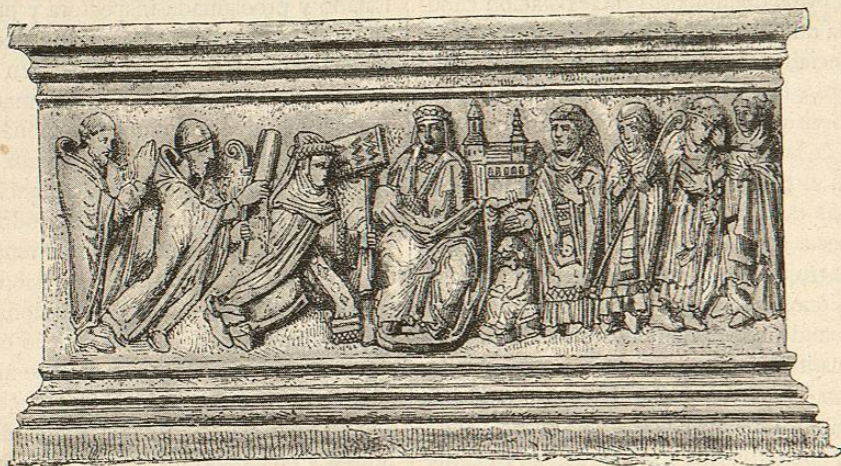
La primera condición que se necesitaba cumplir para realizar un plan semejante,—que no podía parecer temerario

después del papel representado por Gregorio IV en los tiempos que precedieron a la catástrofe de Ludovico Pio, en Lugenfelde, y después de la parte principal que las autoridades eclesiásticas habían tenido primero en la destitución y humillación y luego en la restauración del débil soberano,—era la emancipación de la Iglesia y sus servidores del Estado y sus órganos, y luego la sumisión del poder civil a la voluntad del obispo de Roma. A este objeto debía servir la segunda gran falsificación que la Iglesia, en la época carolingia, si no hizo oficialmente por lo menos aceptó, utilizó y cubrió con su autoridad. A mediados del siglo IX, precisamente cuando el tratado de Verdun destruía la unidad de la dinastía de los carolingios, apareció, según podemos colegir, en el reino franco-occidental, gobernado por el débil Carlos el Calvo, y en la diócesis de Reims, una colección de decretales parecida a todas las que eruditos recopiladores habían publicado para las necesidades prácticas de los sacerdotes, es decir, una colección de acuerdos conciliares, decretos pontificios y otros documentos de legislación canónica, que regulaban la administración y la justicia en el seno de la Iglesia, y especialmente en lo que se refería a los límites existentes entre ella y el Estado. La colección se suponía obra del obispo visigodo Isidoro de Sevilla (595-636), y para darle carácter de autenticidad no se creyó necesario más que poner en ella el nombre de su pretendido autor. El contenido de las falsas decretales de Isidoro no estaba de acuerdo con lo que hasta entonces había sido de derecho en la Iglesia, sino que agrupaba con extraordinaria habilidad una porción de decisiones, preceptos y acuerdos referentes a casos aislados, formando con todos ellos un sistema que, mirado de cerca, constituía un todo unido, y en su parte esencial parecía destinado a servir a una tendencia determinada. En contraposición al sistema hasta entonces vigente de los metropolitanos, que daba una independencia bastante ilimitada a las diócesis eclesiásticas y a los que al frente de ellas se encontraban, los preceptos contenidos en aquellas decretales tendían a transformar, en sentido jerárquico, este estado de cosas, creando una monarquía pontificia. Para esto se disminuía la libertad de las capas inferiores del clero, poniéndose a los presbíteros bajo una dependencia de los obispos que hasta entonces no se había conocido. Lo propio se hacía en los grados jerárquicos superiores para someter a los obispos y arzobispos a la autoridad del obispo romano, reservar a este la decisión de todos los asuntos, excluir toda ingerencia del Estado, hacer a la Iglesia independiente de este y abrirle con ello el camino para llegar a dominar al Estado, que hasta entonces había tenido una situación superior a ella. Desde entonces, por ejemplo, se observó una innovación extraordinaria y fué que no pudieran celebrarse sínodos provinciales sin previo permiso del papa: la autoridad de los obispos fué puramente ilusoria desde el momento en que todo clérigo podía apelar ante el papa de las decisiones de sus prelados y de los sínodos provinciales. Al episcopado se le arrebató la autoridad sobre el clero parroquial y a los metropolitanos la suya sobre el episcopado. Pero el que más perdió, cuando comenzó a regir este nuevo derecho, fué el Estado. En contraposición al orden de cosas hasta entonces predominante,—que tenía su expresión en el estatuto especial publicado en 824 por el emperador Lotario en frente del mismo obispo de Roma, sin que tal acto hubiera encontrado oposición por parte de la Iglesia y sin que esta se considerase perjudicada en sus derechos y libertades,—se sentó el principio de que los laicos no podían dictar sentencia en asuntos referentes a los clérigos, aspirándose por estos a una situación libre de la autoridad civil. El Estado carolingio, que se había apoyado en la comunidad y cooperación

de las autoridades laicas y eclesiásticas en las cuestiones civiles y religiosas, quedó dividido en dos mitades independientes y enemigas, que pronto se combatieron mutuamente. Desde entonces, los seculares se encontraron sin defensa alguna contra la autoridad eclesiástica, y la comunidad cristiana se vió abandonada al capricho de los obispos, y no únicamente en lo que a asuntos eclesiásticos se refería, pues se decía terminantemente que la comunidad estaba obligada a obedecer a su obispo mientras los mandatos de este no fueran contrarios a la fe. De esta suerte, con los preceptos contenidos en las supuestas decretales de Isidoro de Sevilla sufrió una modificación radical y casi revolucionaria el orden de cosas que hasta entonces había existido, que había llegado a tomar un carácter histórico y que se ajustaba perfectamente a los hechos existentes. El clero no solo se vió emancipado de la autoridad civil, a la que hasta entonces había estado subordinado, sino que se elevó sobre ella; la Iglesia fué presentada como una creación de orden superior a la del Estado y proclamada inspectora y juez de todos los poderes temporales. Como consecuencia necesaria de esto, se destruyó después la independencia en el seno de la Iglesia, y la constitución de esta fué transformada en el sentido de una centralización absolutamente monárquica. El movimiento progresivo que entonces se iniciaba no podía terminar, en definitiva, más que con la dominación absoluta del obispo romano sobre la Iglesia y sobre todos sus miembros.

Si se tiene en cuenta que estas tendencias se manifestaron en la Iglesia y tuvieron su expresión literaria en una época en que a consecuencia de la división del imperio franco este perdió su importancia, a pesar de lo cual los pueblos romanos y germanos no pudieron sustraerse al espíritu unitario por él creado, no podrá sostenerse la opinión de que la aparición de estas nuevas doctrinas relativas a las relaciones entre la Iglesia y el Estado fué involuntaria y por decirlo así casual, antes bien será preciso reconocer en ella una marcada relación con los hechos consumados y un esfuerzo poderoso para transformarlos en sentido determinado. El hecho de presentar de esta suerte el poder pontificio como poder supremo en la tierra, solo podía tener un sentido recto si se intentaba poner en práctica lo que en teoría se había pretendido. Esto en nada se vió modificado por la circunstancia de que posteriormente la crítica de los siglos siguientes descubriera la falsedad de las *Decretales* atribuidas a Isidoro de Sevilla. La investigación histórica de nuestros días ha conseguido hacer la luz en medio de las tinieblas en que estaban envueltas las supuestas decretales de Isidoro. De la misma manera que en las falsificaciones de esta clase que se hacen actualmente, los fragmentos falsos, que se trataban de introducir fraudulentamente en el derecho canónico, estaban mezclados con otros fragmentos auténticos, con antiguos acuerdos conciliares y decretos pontificios consignados ya en anteriores colecciones, como por ejemplo en la de Benedicto Levita. Esta envoltura que inspiraba confianza cubría los fragmentos falsos, tales como cien supuestas cartas pontificias de los primitivos tiempos del cristianismo, que eran precisamente las que contenían aquellos nuevos principios de derecho. Esta falsificación no fué hecha oficialmente, ni se llevó a cabo en Roma, ni por encargo del papa, antes bien las indicaciones locales en ella contenidas indican que nació en la Francia occidental y especialmente en la diócesis de Reims, según se desprende de las contiendas religiosas que se produjeron allí a mediados del siglo nono y en las cuales desempeñó un papel importantísimo Hincmaro, que después fué arzobispo de Reims y que gozaba de gran fama por su vasta erudición y religioso celo. De la mención que en ellas encontramos de los sucesos de la época, se deduce que la falsi-

ficación debió de hacerse después del año 847 y antes del 853, año en que se la cita por primera vez. Diez años después fué introducida en Roma, á donde fué llevada probablemente por el enemigo de Hincmaro, el obispo Rothardo de Soissons, y donde fué satisfactoriamente acogida y extraordinariamente utilizada. Si un sacerdote franco-occidental se tomó el trabajo de proporcionar á la Iglesia, por medio de una falsificación hábil, los medios para reclamar una autoridad superior á todos los poderes temporales y para demostrar á amigos y adversarios el derecho que para ello la asistía, derivado de las tradiciones canónicas de los primeros siglos, de seguro que al obrar así no lo hizo para formular una opinión particular sino que con ello quiso expresar las esperanzas y deseos de una gran parte del clero de aquella época y lo que este quería que fuera ley en lo porvenir contra el orden de cosas existente que tan descontento le tenía. Lo que aquel erudito falsificador escribió en el silencio de la celda de un conven-



Sepulchro de Hincmaro, arzobispo de Reims

(858-867), segundo sucesor de Leon IV. El pontificado de aquel poderoso papa, que continuó la tradición de Gregorio el Grande y que fundó con su política todo el sistema jerárquico de Gregorio VII (1076), á pesar de su corta duración de menos de diez años fué decisivo para la suerte de la Iglesia y el porvenir del pontificado. Nicolás representó el pontificado y gobernó la Iglesia inspirándose en las supuestas decretales de Isidoro, y al invocar esta nueva legislación como autoridad decisiva en que se fundaban las nuevas pretensiones formuladas en 864, hizo valer con extraordinaria energía y, en lo principal, con éxito, las ideas en ella contenidas relativas á la soberanía pontificia absoluta. Hombre de amplias miras, de audaz decisión y de inconsiderada energía, en extremo ilustrado, de imponente presencia, nacido para gobernar, estuvo muy por encima de los ineptos representantes de la dinastía degenerada de los carolingios, á quienes, y con ellos á sus Estados, sometió con mano vigorosa, venciendo al mismo tiempo con desapiadado rigor la resistencia del mundanal episcopado franco, que en vano procuró defender su antigua independencia contra el nuevo derecho canónico. Con inquebrantable valor hizo frente á la terrible crisis que con esta política originó y al fin obtuvo la victoria del pontificado sobre los poderes que le eran hostiles. Nicolás obligó al arzobispo Juan de Rávena á reconocer su supremacía eclesiástica, destruyendo con ello la última Iglesia independiente que había en Italia. De mas trascendencia fué su lucha con el patriarca Focio de Constantinopla, el cual, elevado al patriarcado por su emperador para deshacerse del desobediente Ignacio, se esforzó en vano

to, estaba destinado á regir en la práctica de la vida religiosa y política, y él no hizo mas que formar un sistema con lo que en casos aislados habían considerado de derecho el obispo de Roma y la Iglesia romana. A impulsos de estos designios habíase presentado Gregorio IV en el imperio franco, por mas que su intento se viera frustrado por los acontecimientos de Lugenfelde. Y cuando se vió que el imperio era incapaz para defender la Italia, el papa Leon IV (847-855) se puso al frente de sus romanos, se dirigió al encuentro de las rapaces hordas árabes y derrotó en Ostia á la escuadra mahometana. El hecho de fortificar el Vaticano, al cual siguió la fundación de la ciudad de Leon, á la orilla septentrional del Tiber, demuestra que pensaba seguir igual conducta en lo porvenir. El pontificado había tomado rápido incremento y así en las cuestiones políticas como en las militares ocupaba el puesto que hubiera debido ocupar el imperio.

Este desenvolvimiento progresivo terminó con Nicolás I

por lograr que Nicolás le reconociera. El antiguo antagonismo de carácter, no solo religioso sino también político y nacional, subsistía con la misma fuerza; y el giro dogmático que el astuto Focio supo dar á la contienda fué causa del rompimiento definitivo entre la Iglesia de Occidente y la de Oriente. Con motivo del origen del Espíritu Santo acusó Focio á la Iglesia romana de herejía, lanzó contra Nicolás la excomunión por hereje y supo despertar hábilmente la ambición y la desconfianza de la corte bizantina hácia las relaciones de la Iglesia romana con los búlgaros, convertidos por la corte de Constantinopla pero que en breve debían someterse completamente á Roma. Además supo despertar la agitación popular combatiendo con energía el precepto del celibato para el bajo clero, precepto que Roma favorecía y que era contrario á lo dispuesto por la Iglesia griega. Como si Roma y la Italia fuesen simplemente partes del imperio griego y como si el obispo romano estuviera todavía en la antigua relación de dependencia respecto de Constantinopla, un concilio reunido en 867 en esta ciudad formuló sentencia de destitución contra Nicolás. Esto hubiera significado muy poco si Nicolás no se hubiese encontrado al propio tiempo en otro grave conflicto que amenazaba su posición precisamente por el lado de donde esperaba obtener protección y ayuda para conjurar aquella crisis. Como severo guardador de la moral y de la disciplina y como rígido representante de las leyes matrimoniales especialmente, que eran las únicas que en aquella época de inmoralidad oponían un dique á los mas graves abusos, tuvo que proceder contra el débil rey Lotario II, hijo segundo del emperador Lotario, y pro-

teger á Teutberga, que se veía postergada á su rival Waldrada. El episcopado franco era suficientemente miserable y olvidaba sus deberes hasta el punto de prescindir de sus atribuciones eclesiásticas y de ponerse al servicio de la voluptuosidad del rey. Un sínodo reunido en Metz bajo la presidencia de los arzobispos de Colonia y de Tréveris condenó á la infeliz Teutberga, envuelta en las redes de la mentira y de la violencia, haciendo así posible que el rey coronara á su rival. Entonces Nicolás abogó por la inocente, y

destruyendo la sentencia dictada en Metz, que se fundaba únicamente en capciosas falsedades, exigió la debida responsabilidad á los arzobispos que en ella habían intervenido. Entonces puso por vez primera en práctica el obispo romano las teorías contenidas en las falsas decretales de Isidoro; aun prescindiendo de este caso especial en que las simpatías de todos los que pensaban justamente debían estar al lado de Teutberga y de Nicolás, tratábase de una decisión de principios de la mayor trascendencia, en la cual estaban en jue-



San Jerónimo explicando á Paula y á otras mujeres de elevado rango la Sagrada Escritura.

El santo viste de capitular de San Martín de Tours; á su izquierda están sentados dos monjes, ocupados en escribir. El mueble en forma de torre que se ve á la derecha es una papelería, en la cual se guardaban en una parte los pergaminos cosidos en forma de libro, y en otra, arrollados sobre un cilindro, los que se cosían uno á otro formando largas tiras. Entonces se conservaba aun esta última forma de obras manuscritas, usándose también simultáneamente la de unir las diferentes hojas formando libro. Esta especie de papelerías, á propósito para contener manuscritos en las dos formas citadas, se usaba todavía en el siglo XII. Respecto al traje, el de las mujeres parece distinguirse del de los hombres únicamente por el velo, el cual llevan bordado de oro. Los personajes están sentados en una especie de banco prolongado, que desde esta época se hizo muy característico, ocupando generalmente, durante el resto de la Edad Media, la longitud total de las paredes. El grabado es copia de una miniatura de la Biblia que para el rey Carlos II el Calvo se confeccionó en la abadía de Tours y que hoy se conserva en la Biblioteca Nacional de París.

go la independencia de los metropolitanos y la de los sínodos. De aquí la apasionada resistencia con que se encontró Nicolás, resistencia en la cual se unieron contra el papa casi todos los obispos francos, á excepción de Hincmaro, de Reims. El episcopado comprendía las consecuencias que podía tener el hecho de que fuera reconocida como válida la sentencia en que el papa decretara la destitución de los culpables sin haberles oído. Tampoco se le ocultaba al emperador Luis II que de ello dependía el porvenir del imperio; así es que se dirigió hácia Roma al frente de un ejército con el propósito de que Nicolás cediera en la cuestión del matrimonio de su hermano. Pronto se agruparon á su alrededor los muchos enemigos que tenía el poderoso pontífice, y ocupó, sin encontrar resistencia, la ciudad de Laon, donde se produjo un gran tumulto. Una procesión de rogativas que

el papa había ordenado, fué dispersada por los sectarios del emperador, los objetos religiosos insultados y profanados los mismos templos. Estas horribles escenas parecían exigir un castigo inmediato del cielo. Entonces se repararon los excesos cometidos, y el emperador, que sentía atormentada su conciencia por el remordimiento y que se desconcertó al tratar de explicar su conducta, acabó por someterse, en lo principal, á la autoridad pontificia. En su consecuencia, se retiró y dejó á los arzobispos de Colonia y de Tréveris abandonados á su propia suerte. Estos, antes de regresar á su patria, depositaron en la tumba de los apóstoles una enérgica protesta contra la conducta de Nicolás I y á pesar de la destitución por el papa decretada continuaron ejerciendo sus derechos arzobispales. Lotario II no puso á ello impedimento alguno, pero pronto los arzobispos se convencieron